

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular 11001400305320190102300

Visto informe Secretarial y revisadas las diligencias, la Juez Resuelve:

1. Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 293 del CGP, ordenar el emplazamiento del demandado, German Gustavo Salazar Soto, con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 del CGP., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

2. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que surtido el emplazamiento, conforme a lo preceptuado en el artículo 108 del Código General del Proceso, de la demandada, Neoglobal S. A. S., fenecido el término no comparecido.

Por economía procesal, una vez se surta el emplazamiento del otro demandado se designara curador ad litem.

Sin perjuicio de lo anterior, por Secretaria procurar notificación por Aviso de la sociedad demandada, al correo electrónico que obra en el certificado de existencia y representación legal.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 053 fijado en el Portal Web de la
Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 13 de Abril de 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria